

Contestación a la Demanda y al Llamamiento en Garantía - Seguros Confianza S.A. Rad. 88001-3333-001-2022-00142-00

Diana García R. <dgrabogada@gmail.com>

Mar 25/07/2023 8:37

Para: Juzgado 01 Administrativo - San Andres - San Andres <jadmsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mahalath_englehard@hotmail.com <mahalath_englehard@hotmail.com>; info@sopesa.com

<info@sopesa.com>; notijudiciales@minenergia.gov.co <notijudiciales@minenergia.gov.co>; Jennifer Pamela Naranjo Pineda <jnaranjo@confianza.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (4 MB)

CONTESTACION A LA DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA.pdf;

Señores

**JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
E.S.D.**

Ref. Medio de Control de Reparación Directa

Demandantes: Natividad Escorcía Ariza y otros

Demandados: Nación – Ministerio de Minas y Energía y Sociedad Productora de Energía de San Andrés y Providencia – SOPESA E.S. E.S.P.

Llamada en Garantía: Seguros Confianza S.A.

Expediente: 88001-3333-001-2022-00142-00

Asunto: Contestación a la Demanda y al Llamamiento en Garantía formulado por **SOPESA E.S. E.S.P.**

DIANA YAMILE GARCÍA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.624.620 de Cali y Abogada portadora de la tarjeta profesional No. 174.390 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación de **SEGUROS CONFIANZA S.A.**, como Apoderada General de conformidad con el Certificado de Cámara y Comercio que adjunto, me dirijo a su Honorable Despacho por medio del presente escrito, con el objeto de contestar la demanda y el llamamiento en garantía formulado por **SOPESA E.S. E.S.P.**, en documento que adjunto con sus anexos, dentro del término legal correspondiente.

Se deja constancia del envío del presente mensaje a las demás partes del proceso.

Agradezco la confirmación de recibo del mensaje

Cordialmente,

Diana García Rodríguez
CC 1.130.624.620 de Cali
TP 174.390 C.S. de la J.

DIANA GARCÍA R.
Abogada Especialista
[**dgrabogada@gmail.com**](mailto:dgrabogada@gmail.com)
Tel. 320 3809712